

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demas disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 11 de 1974

Núm. 3302

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

## EDICTO

### A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 17/974, relativo al Juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Eleucinque Escobedo Martínez, promovido por el señor Santos Escobedo Martínez, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“... Por presentado el señor Santos Escobedo Martínez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermano el hoy extinto Eleucinque Escobedo Martínez, quien falleció el dos de diciembre del año próximo pasado, a consecuencia de calenturás en la Ranchería Lázaro Cárdenas de este Municipio, señalando como presuntos herederos únicamente al promoyente en su carácter de colateral en cuarto grado, por manifestar que el de cujus no dejó descendientes, conyuge, ni concubina y que sus padres Hilario Escobedo y Celedonia Martínez ya son finados.— Con suyo en los Arts. 773, 777, 778, 779, 780, 781, 782 y relativos del Código de Proc. Civiles en vigor, se acuerda:— Se dá entrada a la promoción, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. — Estando prohibido los justificantes de entroncamiento, con fundamento, en el artículo 784 del citado Código Procesal, en día y hora

hábiles recíbase la testimonial de los señores Jesús Alvarez Ocaña y Rómulo Alvarez Z., conforme al interrogatorio anexo a la promoción, quedando su presentación a cargo del actor. Hecho que sea se ordena fiar avisos en los sitios públicos de esta Ciudad y en la Ranchería Lázaro Cárdenas de este Municipio, lugar del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado del parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación.— Estos avisos se publicarán por medio de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en atención a que el valor de los bienes hereditarios excede de cinco mil pesos...”

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

11 — 22

BANCO INTERNACIONAL DEL SURESTE,  
S. A.

Institución de Depósito y Ahorro  
Lerdo y Aldama Núm. 544  
Villahermosa, Tab.

## C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, tomado en sesión celebrada el día 23 de Abril de 1974, se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Sureste, S. A., para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 23 de Mayo a las 17 horas, que deberá celebrarse en el domicilio social de la Institución, bajo la siguiente:

## O R D E N D E L D I A

- I.—Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura del Informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio Social de 1972 — 1973.
- III.—Dictámen de los Comisarios sobre Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1973.
- IV.—Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1973.
- V.—Resolución sobre resultados obtenidos en el ejercicio Social de 1972 — 1973.
- VI.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración y Comisarios por el ejercicio 1973 — 1974 así como fijación de sus emolumentos.
- VII.—Lectura, aprobación o modificación en su caso del acta que se levante con motivo de la celebración de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. VIGESIMO-SEPTIMO de la Escritura Constitutiva, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Socios deberán depositar sus acciones en las Oficinas del mismo Banco o en las de alguna otra Institución de Crédito, con una anticipación mínima de los días, con respecto a la fecha de reunión.

Villahermosa, Tab., Mayo 8 de 1974

Lic. Ponciano Rojas Herrera  
Secretario del Consejo de Administración.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jalpa de Méndez, Tab.

**E D I C T O**

C. EULOGIO IZQUIERDO CUPIDO,  
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica a Ud., que en el expediente Civil número 89/973 relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por Waldo Izquierdo Frias en su contra, con fecha 19 de Febrero se dictó el siguiente Auto que en su parte conducente dice:

...ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Febrero Diecinueve de Mil Novecientos setenta y Cuatro.— Visto el escrito con que se da cuenta del señor Waldo Izquierdo Frias, y apareciendo de la certificación de la Secretaría que ha concluido el término de sesenta días, se declara al demandado Eulogio Izquierdo Cupido en rebeldía, teniéndosele presuncionalmente por admitido y confesado los hechos contenidos en la demanda, con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles y como se pide y con fundamento en el artículo 284 del mismo ordenamiento, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales que se cuenta a partir del día siguiente en que se venció el término para contestar, por lo que de conformidad con el 618 del ordenamiento tantas veces citado, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.—Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Daniel Gamas Amat. Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa, señora Delfina Hernández de Pérez que certifica y da fé.—Rúbricas..”

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y de tres en tres días expido el presente Edicto, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los 13 días del mes de marzo de 1974.

A t e n t a m e n t e .

La Secretaria Jud. del Juzgado.  
Sra. Delfina Hdez. de Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno  
Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada de los expedientes acumulados números 235 y 239/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Domingo Hernández Prieto y Adolfo Luis Cid Miranda, apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de la señora María Elena Ruiz Osorio con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, abril veintidós de mil novecientos setenta y cuatro.—A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para los efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Casto Romero Oteo.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, 543, 549, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor el Predio Rústico denominado “La Esmeralda” ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco; propiedad de la señora María Elena Ruiz Osorio de Huerta, con las colindancias y medidas siguientes: Noreste, con propiedad de la Sucesión de J. Ovidio Ruiz S.; Sur, con propiedad del ingenio Progreso Azucarera Tabasqueña; Este, con propiedad de José María Contreras y Sucesión, Oeste, con propiedad de Heredero de Fernando Baeza, arroyo culiatengo y César Ocaña, con superficie total de 135-99-78 hectáreas encontrándose registrado dicho predio en Jalapa, Tabasco. Bajo el número 2554 al Libro General de Entradas a folio 3981 al 3983 del Libro de extractos volumen 92 quedando afectado el predio número 15,331 folio 171 del libro mayor volumen 62 de fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Sesenta Centavos, precio fijado por el perito, o sean

Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiseientos Sesenta y Tres Pesos, Setenta y Dos Centavos, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en esta ciudad, así como avisos en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de Jalapa, Tabasco, mediante oficio que se gire al Juez Municipal del Lugar, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que se sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día diez de junio del año de mil novecientos setenta y cuatro.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—firmado.—Hidalgo H.—Rúbrica.

por vía de notificación y en solicitud de postores así como para su publicación ordenada, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de Remate en Primera Almoneda el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Jud. “D” del Ido. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

**Convocatoria de Remate**

## SEGUNDA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 323/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Sr. Licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de los señores María Soledad Galindo Salgado de Macedo y Silvestre Macedo Galindo con ésta fecha se levanta diligencia que literalmente dice:

En la ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, estando en Audiencia Pública el ciudadano Lic. Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, asistido de la Secretaria D. señora Carmen Hidalgo Hernández con quien actúa, compareció únicamente el señor Lic. Raúl Jasso Guillemín, persona autorizada por el Lic. Adolfo Luis Cid Miranda, Apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., para la práctica de la Subasta Pública, señalada para esta fecha y hora en el expediente número 323/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres, y seguido ahora por el Lic. Adolfo Luis Cid Miranda en contra de los señores María Soledad Galindo Salgado de Macedo y Silvestre Macedo Galindo. Seguidamente el ciudadano Juez requirió a la Secretaria "D" para que certifique si se han presentado postores a ésta subasta, obteniéndose el siguiente resultado: que hasta las doce horas no se presentó postor alguno ni la parte demandada, por lo que se ordenó una espera de treinta minutos más por si compareciere alguno o el demandado. Que habiendo transcurrido el término fíndo con el mismo resultado que si no comparece se le compareció al señor Lic. Raúl Jasso Guillemín, persona autorizada para intervenir en ésta diligencia, quien manifestó: Que vista y oída la certificación hecha por la Secretaria que no compareció ningún postor ni la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Proce-

dimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria, solicito se saque a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación para lo cual se deberá fijar fecha y hora; asimismo solicito muy atentamente se sirva ordenar se elaboren las convocatorias de estilo para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación ambos editados en ésta ciudad, fijándose además en los lugares públicos de costumbre en convocación de postores. Oído lo anterior se acuerda:— Se señalan las doce horas del día Catorce de Junio proximo para la celebración de remate en Segunda almoneda de los predios rústicos denominados Agua Fria con superficie de cien hectáreas cada uno, ubicados en el Municipio de las Choapas, Veracruz, con el descuento del veinte por ciento de descuento que sirvió de base para el remate en primera almoneda por lo que se dió por terminada la presente diligencia, firmando al calce y margen para constancia y fuerza legal, los que intervinieron en ella, por ante el suscrito Secretario que autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Raúl Jasso G. firmado.— Carmen Hidalgo H. Rúbrica.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios publicos mas concurridos de esta ciudad y de las Choapas, Veracruz, constante de una foja expido el presente a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Cap. del Estado de Tabasco.

La Sra. Jud. "D" del 2o. de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto

Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab

# EDICTO

CC. FELICIANO IZQUIERDO Y SOC. Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

En el expediente Civil número 25/974, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. ROMAN PAULINO, OTILIA, CEFERINA y MARIA DELA LUZ IZQUIERDO TORRES, DEMANDADOS:—FELICIANO IZQUIERDO Y SOC Y EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, existe un acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, Cunduacán, Tabasco. Dos de Abril de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.—Vistos: por recibido el Oficial número 860 de fecha veinticinco del año de se dice actual que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el Expediente relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Román, Paulino Otilia, Ceferina y María de la Luz Izquierdo Torres en contra de los señores Feliciano Izquierdo o quien sus derechos represente, quien es de domicilio ignorado y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por excusa propuesta por el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez en su carácter de Registrador Público: con fundamento en los artículos 1o, 44, 47, 94, 193, 104, 142, 155, 256 del Código de Procedimientos Civiles 790, 793, 798, 824, 836, 1135, 1136 y Relativos del Código Civil 65, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 25 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio a la Superioridad, y como el demandado señor Feliciano Izquierdo o quien sus derechos repre-

sente es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por edicto que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se edita en Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda en un término que se le fija de treinta días a partir de la última publicación, y gírese despacho al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez para que con las copias de la demanda notifique y corra traslado al C. Encargado del Registro Público de dicho lugar para que dentro del término de nueve días más uno por razón de distancia produzca su contestación; asimismo para que se sirva notificar la radicación del presente Juicio a los actores quienes señalaron para oír Notificaciones los estrados del Juzgado Mixto del Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Debiendo requerírseles para que designen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Lic. Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veinte días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

**Avisos de Clausura**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TACOTALPA, TAB.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de Dic. de 1973, he dejado totalmente clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes con venta de Cervezas y Refrescos que tenía establecido en el Poblado Amado Gómez de este Municipio.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.

José del Carmen Campos Piedra.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado, tengo a bien comunicar a usted que con fecha 18 de los corrientes Clausure al Público en General el giro Peluquería que tenía establecida en la casa Núm. 120 de la calle Simón Sarlat de esta ciudad, por convenir así a mis intereses.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Teapa, Tab., a 31 de Enero de 1974.

Atentamente.

Leonardo Castro Figueroa.

— P O —

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado me permito manifestar a Ud., que con fecha 21 de Dic. de 1973, ha Traspasado Totalmente, mi giro Cervecería, que tenía en la calle Comonfort de esta Ciudad, al Sr. Pedro Jiménez Hernández, dicho giro se encuentra amparado, bajo el Núm. 898—4 del Padrón de causantes de la propiedad del Comercio.

**EDICTO**

El C. Simón de la Cruz Isidro, mayor de edad, campesino, natural y vecino de esta villa, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de esta villa, el cual está marcado como lote No. 4 con una superficie de 450 M2 (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas colindancias siguientes: Al Norte 50 metros lineales con el lote No. 6; al Sur 30 metros lineales con la calle 16 de Septiembre; al Este 15 metros con el lote No. 5 propiedad del señor Lorenzo López López, y al Oeste 15 metros lineales con la calle 2 de abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 19 de abril de 1974.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

El Presidente Municipal.

C.P. Srta. Alicia González Lanz.

El Secretario.

J. Víctor Aguilar Yedra.

3 — 2

Lo que se hace del conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes, y la publicación del presente aviso.

Teapa, Tab., 31 de Dic. de 1973.

Atentamente  
Delfino Arias Vargas.

**CIUDADANA CARMEN HIDALGO HERNANDEZ SRIA. JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.**

## *E d i c t o*

ROSALBA PEDRAZA TORRES, mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución No. 6 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución de la colonia antes mencionada, constante de una superficie de 370.30 M<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.75 metros con la calle Revolución, al Sur 12.75 metros con terrenos Municipales, al Este 29.40 metros con propiedad de Pedro Palcón y al Oeste 29.40 metros con propiedad de la señora Maura Burelo a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 2 de mayo de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 1

Por mandato Judicial y a pedimento de parte interesada y para los usos que le convengan expido la presente copia certificada constante de una foja útil que sello firmo y rúbrica a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. del Ido. 2o. Civil.  
C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2 — 1

### C E R T I F I C A .

“Que en el expediente civil número 807/973 relativo al Juicio Sumario Civil de Rendición de Cuentas, promovido por el señor José Manuel Ontiveros López, en contra de los señores Moisés Prieto Sanguedado y José Luis Priego S., otras constancias se encuentran los siguientes:

### A U T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL, DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.—A sus autos los escritos del actor José Manuel Ontiveros López, para que obra como proceda en derecho y se acuerde: Como se pide y con fundamento en los artículos 265 408 infine, 409, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados Moisés Prieto Sanguedado y José Luis Prieto S., al no haber opuesto excepciones en el término para ello concedido: en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndose efectos de notificación en los estrados del Juzgado así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 409 del Código antes invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogable y común a las partes, que empezará a correr al día siguiente de la publicación del edicto, teniéndose por ofrecidas las del actor, de las que se tomarán en cuenta las que en derecho procedan. Notifíquese al demandado como ésta ordenado y personalmente al actor.— Cumplido.— Lo decretó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria D que autoriza y da fe.—firmado.— Una firma posible.— Firmado: Carmen Hidalgo H.—rúbrica.— Expediente s. H. J.ó el acuerdo.— Conste.— firmada.—Hidalgo H.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

**EDICTO**

SRES. MOISES PRIETO SANGUEADO Y

JOSE LUIS PRIETO S.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número . . . . . 807/973 relativo al Juicio Sumario Civil de Rendición de Cuentas, promovido por el señor José Manuel Ontiveros López en contra de los señores Moisés Prieto Sangueado y José Luis Prieto S., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa Tabasco, Abril Dieciocho de mil novecientos setenta y cuatro.— A sus autos los escritos del actor José Manuel Ontiveros López para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 408 in-fine, 409, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por declarada la rebeldía de los demandados Moisés Prieto Sangueado y José Luis Prieto S., al no haber opuesto excepciones en el término para ello concedido; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificación en los estrados del juzgado así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 409 del Código antes invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes, que empezará a correr al día siguiente de la publicación del edicto teniéndose por ofrecidas las del actor, de las que se tomarán en cuenta las que en derecho procedan.— Notifíquese al demandado conio ésta ordenado y personalmente a los autos.— Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria D que autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Hidalgo H.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**EDICTO**

MAURA BURELO LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución No. 8 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Cel. Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 152.28 M. cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.20 metros con la calle Revolución, al Sur 29.40 metros con terreno Municipal, al Este 6.20 metros con terrenos Municipales y al Oeste 29.40 metros con propiedad de Rosalba Pedraza Torres, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 2 de mayo de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 1

Por mandato judicial y por vía de notificación en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, expido la presente a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Jud. "D" del Jco. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 1